



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 6 2

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1894/13: Incorpórase a diversos profesionales en los alcances del Decreto n° 2748 de fecha 18 de noviembre de 2011, por el cual se crearon las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Unico de Discapacidad –CUD- para el Distrito de San Isidro.

Publicado, el día 24 de julio de 2013.

SAN ISIDRO, 16 de julio de 2013

DECRETO NUMERO: **1 8 9 4**

VISTO el Decreto n° 2748 de fecha 18 de noviembre de 2011, por el cual se crearon las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Unico de Discapacidad –CUD- para el Distrito de San Isidro; y

Considerando:

QUE las mismas funcionan en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor A. Posse” y en el Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”;

QUE ante la gran concurrencia de pacientes, la Secretaría de Salud Pública, solicita la incorporación de los profesionales mencionados a fojas 45 del presente;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Incorpórase en los alcances del Decreto n° 2748 de fecha 18 de noviembre ***** de 2011, por el cual se crearon las Juntas Evaluadoras para la emisión del Certificado Unico de Discapacidad –CUD- para el Distrito de San Isidro, a los profesiones que a continuación se detalla:

Junta n° 1:

Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor A. Posse”

Dra. María Valeria Llama Figueroa –DNI 30.925.469-;

Lic. Amelia María Celiz –DNI 10.922.018-;

Lic. Gabriela Lorena Di Santo –DNI 22.721.282-;

Junta n° 2:

Hospital Materno Infantil “Dr. Carlos Gianantonio”

Lic. María Verónica Torres –DNI 22.431.833-;

Lic. Paola Karina Ceravolo -DNI 23.355.230.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Secretaría de Salud Pública podrá modificar
***** los días, horarios y lugares de funcionamiento, por motivos justificables.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas